



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

259

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC

Chachapoyas, 05 JUL. 2023

VISTO:

El Memorándum N° 238-2023-G.R. AMAZONAS-GRI/DRTC-OA del 4/7/23 por la Resolución de Cese por Límite de edad; Solicitud del Sr. Antonio Servan Servan por la emisión de la Resolución de Cese por Límite de edad; INFORME LEGAL N°206-2023-GOB.REG.AMAZONAS/DRTC-AL del 4/06/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Amazonas aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR Corresponde como función específica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones entre otras, la prevista en su artículo 298 inc. H.: *emitir Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales autorizando y Resolviendo asuntos Administrativos que por atribución y responsabilidad corresponda a la Dirección Regional, para su normal funcionamiento;*

Que, el literal a), del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley del Régimen de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el literal a), del artículo 186° del Reglamento de la citada ley, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el vínculo de un servidor sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquel cumple los setenta (70) años de edad;

Que, el INFORME TÉCNICO N° 1324 -2019-SERVIR/GPGSC del 26 de agosto del 2019, indica en sus Conclusiones:

1. En el marco del Decreto Legislativo N° 276, una de las causas justificadas para el cese de un servidor es el cumplimiento de setenta (70) años de edad.
2. El cese justificado por límite de edad se materializa a través de la resolución correspondiente emitida por la entidad empleadora. Al respecto, no se ha establecido en el Decreto Legislativo N° 276 ni en su reglamento el plazo para la emisión de dicha resolución, de lo cual también se desprende la existencia de obligación de las entidades de emitir la resolución de cese de forma inmediata una vez cumplido el supuesto de hecho de la norma (cumplimiento de los 70 años de edad del servidor).
3. El cese por límite de edad no debe afectar el derecho del servidor al acceso a una pensión dentro de algún régimen previsional, por tanto, las entidades públicas pueden diferir la emisión de la resolución de cese por tal motivo por un plazo razonable a efectos de salvaguardar el derecho previsional de dicho servidor.

Que, de acuerdo al Documento Nacional de Identidad N° 33404643 del Sr. Antonio Servan Servan Servidor Nombrado cargo de chofer II categoría remunerativa STB Servidor Público de Apoyo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Amazonas, registra como fecha de nacimiento



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

el 18 de junio del año 1953, por lo que, al 18 de febrero del 2023 cumplió setenta (70) años de edad;

Que, con escrito de fecha, 09 de junio del 2023, el Servidor Antonio Servan Servan, Solicita Dar Cumplimiento a la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 2139-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC 27/12/2022 que RESUELVE:

“Artículo Primero. - **DIFERIR** la emisión de la Resolución de Cese por Límite de edad del Servidor Antonio Servan Servan hasta el 31 de diciembre del 2024 o hasta que el servidor así lo solicite una vez cumplido el tiempo legal; aquello a efectos de salvaguardar el derecho previsional del citado servidor.”

Que, Por mérito del INFORME N° 241-2023-G.R. AMAZONAS-GRI/DRTC-OA del 21/6/23, emitido por el Titular de la Dirección de Administración hace llegar el INFORME N° 173-2023-G.R. AMAZONAS-GRI/DRTC/-AMAZONAS/OA-UP donde el Responsable de la Oficina de Personal hace llegar información del Señor Antonio Servan Servan servidor Nombrado de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas que el 18 de junio del presente año cumple setenta años de edad , correspondiendo expedir la Resolución de Cese Definitivo por Límite de Edad , conforme lo establece la normatividad;
Adjuntando la documentación sustentatoria;

Que, el Servidor Antonio Servan Servan, presenta su solicitud de Resolución de Cese por Límite de Edad de fecha 03 de Julio del 2023, indicando que habiendo cumplido 70 años de edad el 18 de junio del presente año y teniendo que realizar trámites ante la ONP solicita se emita la Resolución de Cese por Límite de edad, dejando sin efecto cualquier documento presentado que impida la emisión de este;

Que, con INFORME N° 173-2023-GOB.REG.AMAZONAS/DRTC-AMAZONAS/OA-UP del 19/6/23, el Responsable de la Unidad de Personal, Informa que el Servidor Antonio Servan Servan cumple 70 años correspondiendo emitirse la Resolución de Cese Definitivo por Límite de edad, haciendo presente lo siguiente:

- Por el mérito de la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 013-93-RENO-CH del 14/7/23 el Sr. Antonio Servan Servan fue nombrado desde el 14/7/1993 en el cargo de Chofer II, categoría remunerativa STA servidor Público de Apoyo.
- Verificándose que conforme a su DNI N° 33404643, el servidor Antonio Servan Servan cumple 70 años al 18/6/2023 por ser nacido el 18 de junio del año 1953.

CUADRO N° 01

ESCALAFÓN DE BENEFICIOS
CTS.-MONTOS ÚNICOS CONSOLIDADOS (MUC)

CÓDIGO	CONCEPTOS	MUC	CÁLCULO POR 30 AÑOS	COSTO TOTAL POR CTS.
	REMUNERACIÓN	789.00	23,670.00	23,670.00
MONTO TOTAL CTS.				23,670.00



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

CUADRO N° 02

CALCULO DE CTS. - INCENTIVO ÚNICO - CAFAE

Ley N° 31585 - LEY QUE INCORPORA EL INCENTIVO CAFAE AL CALCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS.) DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPRENDIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 276 LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR

CÓDIGO	CONCEPTOS	INCENTIVO PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS 36 MESES	CALCULO POR 30 AÑOS	COSTO TOTAL POR CTS.	SE PAGARÁ EN EL AÑO 2023 EL 70%	SE PAGARÁ EN EL AÑO 2024 EL 30%
	REMUNERACIÓN	1,206.90	36,207.00	36,207.00	25,344.90	10,862.10
MONTO TOTAL CTS.				36,207.00	25,344.90	10,862.10

NOTA - CTS. INCENTIVO

SEGÚN REPORTE DEL ÁREA DE ESCALAFÓN CORRESPONDE CTS.:

EX SERVIDOR NOMBRADO SR. ANTONIO SERVAN SERVAN

CUADRO N° 03 - RESUMEN DE BENEFICIOS:

CTS.-MONTO ÚNICO CONSOLIDADO (MUC)	S/ 23,670.00
CALCULO DE CTS. INCENTIVO ÚNICO- CAFAE	S/ 36,207.00
TOTAL	S/ 59,877.00

De acuerdo a su CTS. Le corresponde un total de S/ 59,877.00 pero de acuerdo a la norma pertinente, se cancelará de la siguiente manera:

N°	2023 : 70%	2024 : 30%	TOTAL
1	S/ 41,913.90	S/ 17,963.10	S/ 59,877.00

VACACIONES TRUNCAS

NOMBRE			ANTONIO SERVAN SERVAN					CATEGORIA:		STB	
N°	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL REMUNERATIVO	MUC	BET	MUC+BET	CALCULO PROPORCIONAL POR 1 PERIODO	CALCULO PROPORCIONAL DE 6 MESES	CALCULO PROPORCIONAL POR 9 DÍAS	MON TO TOTAL PROPORCIONAL 1 PERIÓDO +6M+9D	APOR TE ESSALUD (9%)	COSTO TOTAL POR COMPEN SACIÓN VACACIO NAL
1	TÉCNICO	STB	789.00	476.22	1,265.22	1,265.22	632.61	31.63	1,929.46	92.25	2,021.71
TOTAL									1,929.46	92.25	2,021.71



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

NOTA: COMPENSACIÓN VACACIONAL – CATEGORIA REMUNERATIVA STB
SEGÚN REPORTE DEL ÁREA DE ESCALAFÓN – CORRESPONDE COMPENSACIÓN
VACACIONAL: 1 PERIODO + EL PROPORCIONAL DE 6 MESES Y 9 DÍAS.

De acuerdo al cálculo de sus vacaciones trucas le corresponde lo siguiente: 1 periodo
+ 6 meses + 9 días:

1 PERIÓDO	6 MESES	9 DÍAS	TOTAL, PROPORCIONAL	ESSALUD 9%	TOTAL, VACACIONES TRUNCAS
S/ 1,265.22	S/ 632.61	S/ 31.63	S/ 1,929.46	S/ 92.25	S/ 2,021.71

Que, el Servidor Antonio Servan Servan Chofer II, Nivel Remunerativo STB, en su File personal, cuenta con los siguientes Documentos:

- Resolución Directoral Sectorial Regional N° 0191-2008-GOB.REG.AMAZONAS/DRTC del 28/8/2008 que Reconoce el Pago del Reintegro al Sr. Antonio Servan Servan, Chofer II, nivel remunerativo STB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas, correspondiéndole por haber cumplido 30 años de Tiempo de Servicios oficiales prestados al Estado.
- Resolución de Gerencial Sub Regional N° 013-93-RENO-CH del 14 de julio de 1993 que incorpora al servidor Antonio Servan Servan en el Cargo de Chofer II, grupo ocupacional STB de la Unidad Orgánica de la Dirección de Infraestructura de Transportes.
- Récord de tiempo de servicios prestados al Estado del periodo comprendido del mes de agosto del año 2008 al mes de junio del 2023
- Boletas de Pago desde diciembre del 2013 a enero del 2023

Que, de la revisión del contenido de los informes del Visto, no se emitió pronunciamiento alguno respecto del Régimen Pensionario que le corresponde al ex Servidor Sr. Antonio Servan Servan; sin embargo con solicitud de fecha de recepción de 03 de Julio del 2023 requiere personalmente que, teniendo que realizar trámites ante la ONP, se ordene a quien corresponda emitir la Resolución de Cese por límite de edad al haber alcanzado los 70 años , dejando sin efecto cualquier documento presentado que impida la emisión de este .

En consecuencia, de conformidad con las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 028-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 01 de enero del 2023, el Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas; contando con las Visaciones de la Dirección de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR POR LIMITE DE EDAD al Sr. ANTONIO SERVAN SERVAN ex Servidor Nombrado en el cargo de chofer II, categoría remunerativa STB Servidor Público



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

de Apoyo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Amazonas, a partir del 19 de junio del año 2023 en merito a los Considerandos expuestos en la presente Resolución; Dándole las gracias por los Servicios Prestados a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN y su Área Orgánica de UNIDAD DE PERSONAL efectuar los procedimientos de Liquidación de los Beneficios sociales que por Ley le corresponden otorgar al servidor ANTONIO SERVAN SERVAN, coordinando y gestionando la disponibilidad Presupuestal con la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes y al Ex Servidor para los fines de registro y archivo en su respectivo legajo personal.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en la Pagina Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
CPC. SÉRGIO EDGARDO GARCÍA PELTROCHE
DIRECTOR REGIONAL (E)